



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DIRECCION DE OBRAS

ORDENA DEMOLICION DE LA  
CONSTRUCCION DE UN (GARAJE) NO  
AUTORIZADO, SIN LOS PERMISOS DE  
CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y  
SE ENCUENTRA ENPLAZADO EN ZONA  
TIPICA INFRINGIENDO EL ART. N° 29 Y 30 DE  
LA LEY N° 17.288. EN LORETO COUSIÑO CASA  
N° 09, PABELLON 41 LOTA ALTO.

17 JUN. 2021

LOTA,

DECRETO N° 753

VISTOS:

a) Informe de la DOM, Ord N° 061/2021 de fecha:  
29/04/2021, de Director de Obras (s) Sr. German Candía Castro a Sr. Hedson Diaz Cruces, Alcalde (s) Ilustre  
Municipalidad de Lota.

b) Referencia N° 001370 de fecha: 29/04/2021 de Sr.  
Alcalde (s) a la D.O.M, ordena dictar dicho Decreto de Demolición.

c) Infracción N° 000224 de fecha: 29/04/2021, cursada  
al Sr. Alfredo Bernal Moraga, vía correo chile de la comuna de Lota. Quien tiene su domicilio en Pabellón 41, casa  
09, Loreto Cousiño de Lota Alto.

d) Memorándum N° 307 de fecha 15/04/2021, de Sr.  
German Candía Castro, Director (s) de la DOM, donde Ajusta Carta de denuncia anónima en contra del involucrado  
el Sr. Alfredo Bernal Moraga, por construcción ilegal en zona de Monumentos Nacionales

e) Artículo N° 148. El Alcalde, a petición del Director  
de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, acosta del propietario, de cualquiera Obra en los siguientes  
casos: inciso 1, 2 y 3 de la L.G.U. C.

f) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos  
administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Y, en uso de las facultades que me confieren los  
artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- ORDENESE, en virtud de los vistos la total  
Demolición de: ( LA CONSTRUCCION DE UN GARAJE NO AUTORIZADO, CONSTRUIDOS SIN LOS  
PERMISO DE CONSTRUCCION QUE OTORGA LA D.O.M Y QUE SE ENCUENTRA ENPLAZADA EN  
ZONA TIPICA), en la siguiente dirección. Pabellón 41 casa N° 09, Loreto Cousiño Lota Alto.

2°.- Para el efecto que se lleve a cabo la demolición  
Decretada y se Arbitren las medidas del caso, la notificación, se llevará a efecto por el Secretario Municipal en su  
calidad de Ministro de Fe, de la Ilustre Municipalidad de Lota, a la persona Sr. Alfredo Bernal Moraga, de la comuna  
de Lota, otorgándosele un plazo de 30 días a partir de la fecha de la presente notificación, para que se lleve a cabo la  
Demolición.

3°.- Si vencido el plazo concedido no se hubiere  
ejecutado lo dispuesto en el presente Decreto, se procederá a la demolición por parte del Municipio, a costa del  
propietario, y para lo cual se solicitará la presencia de la fuerza pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: TERCERA COMISERIA CARABINEROS LOTA, DIRECCION  
DESARROLLO COMUNITARIO, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, ASESORIA JURIDICA,  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SECRETARIO TECNICO CONSEJO DE MONUMENTOS  
NACIONALES, DEPARTAMENTO EDIFICACION, OFICINA DE INSPECCION Y FISCALIZACION, Y  
SR ALFREDO BERNAL MORAGA, ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECM/PHR/pgc.-



HEDSON DIAZ CRUCES  
ALCALDE(S)